



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-02134463-GDEBA- DTJYASGG

VISTO el EX-2020-02134463-GDEBA- DTJYASGG, en cuya actuación se gestiona la contratación en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, prorrogada por su similar N° 15.022 y por Ley N° 15.165, Resolución N° 53/17 del ex Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; RESOL - 2018 -25 – GDEBA - MJGM y RESOL - 2019 - 27 – GDEBA- MJGM, y por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración propicia la contratación de César Aníbal URBANEJA, D.N.I. N° 23.530.528, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios;

Que de acuerdo a lo expresado por la requirente se torna indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas;

Que la Subsecretaría de Administración manifiesta que, por la especialización de las tareas y sus obligaciones, las mismas responden a una necesidad de carácter transitorio y conforman un servicio determinado sin sujeción a un resultado concreto, las que no pueden ser cumplida por los actuales planteles básicos de dicha repartición;

Que atento al informe expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros no surge que el contratista posea inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;

Que la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.815 y su Decreto

Reglamentario N° 592/16, prorrogada por su similar N° 15.022 y por Ley N° 15.165, Resolución N° 53/17 del ex Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; RESOL - 2018 -25 – GDEBA - MJGM y RESOL - 2019 - 27 – GDEBA - MJGM, y por DECTO-2019-532 GDEBA-GPBA; y

Por ello,

EI SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARÍA GENERAL y César Aníbal URBANEJA , (DNI N° 23.530.528 – Clase 1973), que tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, por un importe total de pesos setenta y siete mil cuarenta (\$ 77.040), que será abonado en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinticinco mil seiscientos ochenta (\$ 25.680). El contratista prestará servicios en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación:Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – prorrogado para el ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 6, Auxiliar 1, Categoría de Programa PRG 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el devengamiento del gasto y a la emisión de la orden de pago, en función de las facturas emitidas por el contratista, las que deberán encontrarse debidamente conformadas, como así también certificada la prestación del servicio encomendado y las restantes condiciones contractuales de aplicación.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al contratista. Pasar a la Dirección General de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.